



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 0156-2019-UNAM**

Moquegua, 03 de diciembre de 2019

VISTOS, el Informe N° 630-2019-DIGA/CO/UNAM del 28.11.2019, Informe Legal N° 1459-2019-UNAM-CO/OAL del 27.11.2019, Informe N° 2577-2019-OLOG-DIGA/CO/UNAM del 27.11.2019, el Proveído de Presidencia con Registro N° 5710 de fecha 28.11.2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece "(...) para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento (...)"; asimismo, el artículo 44° del mismo cuerpo normativo, establece que "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (02) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)", igualmente en el mismo artículo indica "(...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos (...)".

Que, mediante Informe N° 630-2019-DIGA/CO/UNAM del 28.11.2019, la Dirección General de Administración, en atención al Informe N° 2577-2019-OLOG-DIGA/CO/UNAM del 27.11.2019, emitido por la Oficina de Logística, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se emita el acto resolutorio de conformación del Comité de Selección para la Licitación Pública, adquisición de bienes del taller de Mecánica de Rocas de la obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO".

Que, con Informe Legal N° 1459-2019-UNAM-CO/OAL del 27.11.2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal sobre designación de comité de selección es de opinión que resulta procedente aprobar la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección, Licitación Pública para la adquisición de bienes del taller de Mecánica de Rocas de la Obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO".

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo dispuesto en el Proveído de Presidencia con Registro N° 5709 de fecha 29.11.2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, el Comité de Selección para llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección, Licitación Pública para la adquisición de bienes del taller de Mecánica de Rocas de la Obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", conforme al siguiente detalle:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Hugo César López Jorge	Edwin Francisco Rodríguez Ortiz
1er Miembro	Julián Jorge Huanca	Carlos Nicho Ríos
2do Miembro	Alfredo Tala López	Noe Marcial Flores Romero

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados en el artículo precedente, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
Vicepresidencia  
DIGA  
OLOG  
Integrantes  
OTIN  
Arch. (2)  
LIC/UR/OP  
Arch. (1)